



Resolución de Dirección Ejecutiva

Lima, 02 JUL. 2018

N° 045-2018-RCC/DE

Vistos: el Memorándum N° 241-2018/RCC/GA, el Informe N° 031-2018-RCC/GA/CARH y el Informe N° 128-2018-RCC/GL;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30556, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1354, aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante la Autoridad), como una entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, de carácter excepcional y temporal;

Que, la Autoridad cuenta con autonomía funcional, administrativa, técnica y económica, se constituye como una unidad ejecutora a cargo de un Director Ejecutivo con rango de Ministro para los alcances de la mencionada Ley;

Que, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley N° 30556, señala que la Autoridad no está sujeta a las disposiciones referidas a la aprobación de un Reglamento de Organización y Funciones, Manual de Organización y Funciones, Cuadros de Asignación de Personal y otros instrumentos de gestión, precisando que por Decreto Supremo, se establece la forma por la cual la entidad cumple las finalidades de dichos instrumentos de gestión;

Que, mediante Decreto Supremo N° 088-2017-PCM se aprobaron las Disposiciones que regulan la organización y funcionamiento de la Autoridad, cuyo artículo 22 establece que la Autoridad aprueba la estructura de su personal, conteniendo la descripción del puesto y funciones, en caso corresponda, siendo los cargos establecidos en la referida norma de confianza y designados a través de Resolución de Dirección Ejecutiva;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 006-2017-PCM/RCC se aprobó la Estructura de Cargos de la Autoridad, estableciéndose la existencia de tres (3) Gerencias Regionales: Piura, Lambayeque y la Libertad, entre otros; y se modificó por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 011-2017-PCM/RCC y por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 008-2018-RCC/DE, incorporando en la Estructura de Cargos de la Autoridad a la Gerencia Regional de Ancash y, a las Gerencias Regionales de Lima, Ica y Tumbes, respectivamente.

Que, con Memorándum N° 241-2018-RCC/GA la Gerencia Administrativa solicita la modificación de la Estructura de Cargos vigente de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, en virtud a las consideraciones expuestas en el Informe N° 031-2018-RCC/GA/CARH, que sustenta la necesidad de incorporar los cargos de Coordinador Administrativo de Trámite Documentario y Archivo, Coordinador Administrativo de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; y Coordinador Administrativo de Integridad y Lucha contra la Corrupción;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30556, modificada mediante el Decreto Legislativo N° 1354, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para



las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y, el Decreto Supremo N° 088-2017-PCM que aprueba las disposiciones que regulan la organización y funcionamiento de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar la Estructura de cargos de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, a fin de incorporar los cargos de Coordinador Administrativo de Trámite Documentario y Archivo, Coordinador Administrativo de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; y Coordinador Administrativo de Integración y Lucha contra la Corrupción, según el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

Regístrese, comuníquese.



.....
Edgar Quispe Remón
Director Ejecutivo
Autoridad para la Reconstrucción con Cambios
Presidencia del Consejo de Ministros



ANEXO
ESTRUCTURA DE CARGOS DE LA AUTORIDAD DE RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS

Cargo	Formac	Experiencia	Fun descripción del cargo
Director Ejecutivo	Cargo de confianza	Cargo de Confianza	Artículo 4, numeral 4.2, de la Ley N° 30556; Artículo 8 del Decreto Supremo N° 088-2017-PCM
Director Ejecutivo Adjunto	<ul style="list-style-type: none"> • Título Profesional Universitario o grado académico de Bachiller, de acuerdo a la especialidad de su área. • Maestría o estudios de especialización, de preferencia. • Doctorado, de preferencia. 	Experiencia laboral no menor de siete (7) años.	Artículo 10 del Decreto Supremo N° 088-2017-PCM
Jefe de Gabinete de Asesores de la Alta Dirección	<ul style="list-style-type: none"> • Título Profesional Universitario o grado académico de Bachiller, de acuerdo a la especialidad de su área. • Maestría o estudios de especialización, de preferencia. 	Experiencia laboral no menor de cinco (5) años.	Artículo 11 del Decreto Supremo N° 088-2017-PCM
Asesor	<ul style="list-style-type: none"> • Título Profesional Universitario o grado académico de Bachiller, de acuerdo a la especialidad de su área. • Maestría o estudios de especialización, de preferencia. 	Experiencia laboral no menor de cinco (5) años.	Asesora, orienta y coordina con la Alta Dirección, en materias propias y especializadas de su quehacer profesional, para la conducción estratégica de las funciones de la Autoridad.
Gerente	<ul style="list-style-type: none"> • Título Profesional Universitario o grado académico de Bachiller, de acuerdo a la especialidad de su área. • Maestría o estudios de especialización, de preferencia. 	Experiencia laboral no menor de cinco (5) años.	Los Gerentes son: a) Gerente de Planificación Estratégica: b) Gerente de Seguimiento y Análisis: c) Gerente Administrativo: c) Gerente de Comunicación Estratégica d) Gerente Legal Sus funciones se encuentran reguladas en los artículos 15, 17, 19 y 21 del Decreto Supremo N° 088-2017-PCM.
Gerente Regional	<ul style="list-style-type: none"> • Título Profesional Universitario o grado académico de Bachiller, de acuerdo a la especialidad de su área. • Maestría o estudios de especialización, de preferencia. 	Experiencia laboral no menor de cinco (5) años.	Planifica, coordina y gestiona las actividades que resulten necesarias a fin de apoyar a los ejecutores regionales y locales identificados en el Plan, en la implementación de los proyectos. Asimismo, ejerce funciones de representación y vocería respecto de las actividades que se ejerzan en la región respectiva a nombre de la Autoridad. Los Gerentes Regionales son: a) Gerente Regional de Piura b) Gerente Regional de Lambayeque c) Gerente Regional de La Libertad e) Gerente Regional de Ancash f) Gerente Regional de Lima g) Gerente Regional de Ica h) Gerente Regional de Tumbes
Gerente Sectorial	<ul style="list-style-type: none"> • Título Profesional Universitario o grado académico de Bachiller, de acuerdo a la especialidad de su área. • Maestría o estudios de especialización, de preferencia. 	Experiencia laboral no menor de cinco (5) años.	Planifica, coordina y gestiona las actividades que resulten necesarias a fin de apoyar a los ejecutores sectoriales identificados en el Plan, en la implementación de los proyectos. Los Gerentes Sectoriales son: a) Gerente Sectorial de Transportes y Comunicaciones b) Gerente Sectorial de Vivienda, Construcción y Saneamiento c) Gerente Sectorial de Agricultura y Riego d) Gerente Sectorial de Salud e) Gerente Sectorial de Educación
Coordinadores Administrativos	<ul style="list-style-type: none"> • Título Profesional Universitario o grado académico de Bachiller, de acuerdo a la especialidad de su área. • Estudios de especialización, de preferencia. 	Experiencia laboral no menor de cuatro (4) años.	Asisten y brindan apoyo a la Gerencia Administrativa en las labores de su especialidad. Los Coordinadores Administrativos son en las siguientes áreas: a) Planeamiento y Presupuesto: Desarrolla y ejecuta los sistemas de inversión pública y presupuesto público; así como las acciones de planeamiento a mediano y corto plazo. b) Abastecimiento: Desarrolla y ejecuta el sistema administrativo de abastecimiento, las acciones relativas a control patrimonial y almacén. c) Recursos Humanos: Desarrolla y ejecuta el proceso de gestión de recursos humanos. d) Asuntos Financieros: Desarrolla y ejecuta los sistemas administrativos de Contabilidad y Tesorería. e) Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales: Desarrolla y ejecuta las acciones de cooperación técnica y asuntos internacionales. f) Trámite Documentario y Archivo: Conduce la gestión documentaria de acuerdo a la normativa y requerimiento institucional, y administra el archivo en concordancia con la normativa del Sistema Nacional de Archivo General de la Nación. g) Tecnologías de la Información y Comunicación: Brinda servicios de procesamiento y transmisión de la información, así como del soporte mediante implementación de plataformas tecnológicas modernas. h) Integridad y Lucha contra la Corrupción: Propone, articula la implementación de medidas y acciones orientadas a la prevención y lucha contra la corrupción. Depende jerárquicamente de la Gerencia Administrativa

